



## N° 0181-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 13 de octubre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 002-2023-PCM/SGP**

➤ **Objeto:**

Aprueban la Directiva N° 001-2023-PCM/SGP, Directiva que regula las disposiciones para el funcionamiento de los canales de atención presenciales y mixto de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano-MAC.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

Se ha aprobado la Directiva N° 001-2023-PCM/SGP, Directiva que regula las disposiciones para el funcionamiento de los canales de atención presenciales y mixto de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano-MAC; la misma que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución, el mismo que puede ser visualizado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

Que, de la revisión de la referida Directiva, se ha podido apreciar que la misma tiene por objeto, establecer y regular las disposiciones para la delegación de la administración de los canales de atención presenciales y mixto de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano (Plataforma MAC) por parte de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en otras entidades, como también establecer y regular las disposiciones para la incorporación de las entidades participantes en los canales de atención presenciales de la Plataforma MAC, para la prestación de sus servicios a la ciudadanía.

Así también se tiene en cuenta que, dicha Directiva es de aplicación obligatoria para las entidades cuya participación en la Plataforma MAC es determinada de manera obligatoria por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, para aquellas que desean participar como entidades administradoras o entidades participantes en la Plataforma MAC, en el marco de las disposiciones aprobadas en el Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos, y sus modificatorias.

Así también, cabe señalar que se dejó sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 009-2019-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N° 002-2019-PCM/SGP, Directiva que regula las disposiciones para el funcionamiento de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano-MAC.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.



➤ **Unidades de organización involucradas:**

SECRETARÍA GENERAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2224562-1>

➤ **DECRETO DE ALCALDÍA N° 017**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento de la Ordenanza N° 2535, que aprueba la creación de los Comités de Autodefensa Vecinal en los distritos y centros poblados de la provincia de Lima.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

➤ Se ha aprobado el Reglamento de la Ordenanza N° 2535, Ordenanza que aprueba la creación de los Comités de Autodefensa Vecinal en los distritos y centros poblados de la provincia de Lima, el mismo que consta de seis (6) capítulos, catorce (14) artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales, que como Anexo forma parte integrante del citado Decreto de Alcaldía, el mismo que puede ser visualizado en el portal web de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

➤ Así también, cabe señalar que se dejó sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 009-2019-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N° 002-2019-PCM/SGP, Directiva que regula las disposiciones para el funcionamiento de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano-MAC.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2223921-1>

➤ **DECRETO SUPREMO N° 005-2023-MINCETUR**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.



➤ **Disposiciones más relevantes:**

- Mediante el referido Reglamento, se ha establecido que, respecto a las municipalidades, estas otorgan licencias de funcionamiento para explotar salas de juegos de apuestas deportivas a distancia únicamente a personas jurídicas que cuenten con autorización expedida por el MINCETUR para la explotación de una Plataforma Tecnológica de apuestas deportivas a distancia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
- De igual forma, se ha dispuesto que, las municipalidades pueden ampliar el giro principal de la licencia municipal de funcionamiento, en el caso de los establecimientos en los que se explota salas de juego de apuestas deportivas a distancia como una actividad adicional a la venta de otros productos o servicios, siempre que se acredite la autorización expedida por el MINCETUR al Titular.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/normas-legales/4743535-005-2023-mincetur>